



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Proceso	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
Interlocutorio	No. 50
Demandante	JONATHAN ALEXIS CASTRO MONTOYA
Demandado	LIZETH CAROLINA RENDON MARIN
Radicado	No. 05001-31-60-008- 2022-00196-00
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Decisión	RECHAZA DEMANDA POR REQUISITOS

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento con el requisito exigido por el Despacho en el proveído que antecede, se dispone RECHAZAR la presente demanda, en el sentido aportar el ACTA de conciliación en materia de custodia y cuidados personales como requisito de procedibilidad.

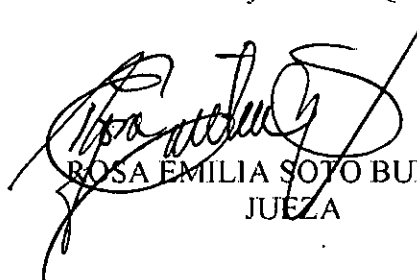
Por lo tanto, al no haberse subsanado el requisito exigido dentro del término señalado, se procederá al rechazo de la misma.

Sin más consideraciones, el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad Medellín,

RESUELVE

- RECHAZAR por falta de requisito de procedibilidad, esta demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

